



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Primero (1º) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	FAMILIA – EJECUTIVO de ALIMENTOS
Radicado	17 433 31 89 001 2024 000 22 00
Demandante	YENI PAOLA PRADO MONTES c.c.24.731.828
Menor	K.S. Q.P.
Demandado	JOSÉ MAURICIO QUIEBRAOLLA ROMERO
Actuación	LIBRA MANDAMIENTO de PAGO
Providencia	Auto de Familia N°046

Estudiado el recurso de Reposición interpuesto en tiempo por el vocero judicial de las demandantes, advierte esta judicatura que en efecto, le asiste razón en su pedimento, evidenciando sin mayores esfuerzos que la situación se dio por cuenta de los desvaríos propios que se generan con la utilización de los medios tecnológicos por lo cual, en aras de los interés superiores de la menor los cuales deben ser alzaprimados, se repondrá el Auto que libró Mandamiento de Pago y se librará también por los meses de Enero a Septiembre del año 2022.

Son estas las razones, que no por breves, dejan de ser contundentes para acceder a la reposición solicitada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MANZANARES**, Caldas, administrando justicia en nombre de la República de Colombia

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER el Auto de Familia **035** del 20 de Febrero de 2024, mediante el cual se libró mandamiento de pago y por tanto, incluir en el mismo, las cuotas adeudadas correspondientes a los meses de Enero de Septiembre del año 2022.

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO de PAGO en contra de **JOSÉ MAURICIO QUIEBRAOLLA ROMERO** y en favor de la menor **K.S. Q.P.** promovido, mediante Apoderado, por su representante Legal, señora **YENI PAOLA PRADO MONTES** por las siguientes sumas de dinero:

MES y AÑO	VALOR de la CUOTA
Enero de 2020	\$424.000
Febrero de 2020	\$424.000



Marzo de 2020	\$124.000
Abril de 2020	\$124.000
Mayo de 2020	\$114.000
Junio de 2020	\$424.000
Julio de 2020	\$114.000
Agosto de 2020	\$114.000
Septiembre de 2020	\$114.000
Octubre de 2020	\$114.000
Noviembre de 2020	\$114.000
Diciembre de 2020	\$114.000
-----	-----
Enero de 2021	\$128.840
Febrero de 2021	\$128.840
Marzo de 2021	\$358.840
Abril de 2021	\$128.840
Mayo de 2021	\$128.840
Junio de 2021	\$128.840
Julio de 2021	\$128.840
Agosto de 2021	\$128.840
Septiembre de 2021	\$128.840
Octubre de 2021	\$118.840
Noviembre de 2021	\$118.840
Diciembre de 2021	\$438.840
-----	-----
Enero de 2022	\$163.031
Febrero de 2022	\$163.031
Marzo de 2022	\$143.031
Abril de 2022	\$143.031
Mayo de 2022	\$143.031
Junio de 2022	\$483.031
Julio de 2022	\$143.031
Agosto de 2022	\$143.031
Septiembre de 2022	\$483.031
Octubre de 2022	\$143.031
Noviembre de 2022	\$143.031
Diciembre de 2022	\$143.031
-----	-----
Enero de 2023	\$220.316
Febrero de 2023	\$220.316
Marzo de 2023	\$220.316
Abril de 2023	\$220.316
Mayo de 2023	\$560.316
Junio de 2023	\$180.316
Julio de 2023	\$180.316
Agosto de 2023	\$180.316
Septiembre de 2023	\$180.316
Octubre de 2023	\$180.316
Noviembre de 2023	\$180.316
Diciembre de 2023	\$180.316
-----	-----
--	
Enero de 2024	\$247.554



SEGUNDO: En todo lo demás, el Auto de Familia 035 de 2024, queda incólume.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
J U E Z**



Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b09ec6155d445b54c3a83202049cb9fa2562ffc3070ca9d1d48ef7eec788084

Documento generado en 01/03/2024 09:54:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>